	FORMATO COMUNICADO DE ACEPTACIÓN DE PROPUESTA	CÓDIGO : AP-CT-F-08-02
		VERSIÓN : 2
	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E. GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	PÁGINA : 1 DE 1
		FECHA : 08/06/2017

FECHA DEL COMUNICADO 21/03/2018

TIPO No. DE PROCESO CONVOCATORIA PÚBLICA No 07-2018

Alonso Parra Orjuela
Representante Legal
RADIOLOGOS Y EQUIPOS DIAGNÓSTICOS RX SAS - RED RX
Calle 31 No 5 - 44 Barrio San Simón Ibagué - Tolima
314-358-53-60
gerencia@redrx.com.co

ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

En concordancia con lo establecido en el Manual de Contratación de la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E. y de acuerdo a lo recomendado por el Comité Asesor de Contratación de la entidad, se ha decidido aceptar la propuesta presentada por usted dentro del proceso de Convocatoria Pública No 07-2018, teniendo en cuenta para ello las especificaciones contenidas en los estudios previos, en la Convocatoria Pública y en la oferta presentada por usted dentro de lo referenciado, documentos que para todos los efectos legales hacen parte integral del presente comunicado.

TÉRMINOS DE LA CONTRATACIÓN

OBJETO DEL CONTRATO	PRESTACIÓN INTEGRAL DEL SERVICIO DE IMAGENOLÓGIA CONVENCIONAL Y ESPECIALIZADA TALES COMO RAYOS X SIMPLE Y CON CONTRASTE, MAMOGRAFÍA, TOMOGRAFÍA AXIAL COMPUTARIZADA SIMPLE Y CON CONTRASTE, ECOGRAFÍA GENERAL, RESONANCIA NUCLEAR MAGNÉTICA, LA CUAL PODRÁ SER TOMADA EN SEDES ALTERNAS DISPUESTAS POR EL CONTRATISTA Y, RADIOLOGÍA INTERVENCIONISTA, PARA FINES DIAGNÓSTICOS Y TERAPÉUTICOS CON EL OBJETIVO DE OFRECER A LOS PACIENTES TÉCNICAS MÍNIMAMENTE INVASIVAS, PARA LA ATENCIÓN DE LOS PACIENTES DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E
----------------------------	--

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LOS ELEMENTOS / SERVICIOS A CONTRATAR	PRESTACIÓN INTEGRAL DEL SERVICIO DE IMAGENOLÓGIA CONVENCIONAL Y ESPECIALIZADA TALES COMO RAYOS X SIMPLE Y CON CONTRASTE, MAMOGRAFÍA, TOMOGRAFÍA AXIAL COMPUTARIZADA SIMPLE Y CON CONTRASTE, ECOGRAFÍA GENERAL, RESONANCIA NUCLEAR MAGNÉTICA, LA CUAL PODRÁ SER TOMADA EN SEDES ALTERNAS DISPUESTAS POR EL CONTRATISTA Y, RADIOLOGÍA INTERVENCIONISTA
---	--

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	Dos (2) Meses
--	---------------

VALOR DEL CONTRATO	Mil Cuatrocientos Millones de Pesos M/cte (\$1.400.000.000)
---------------------------	---

FORMA DE PAGO	El pago se realizará dentro de los noventa (90) días calendario, una vez presentada la factura junto con el certificado de recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato. Y demás documentos requeridos por la Subred Norte E.S.E. PARAGRAFO: EL CONTRATISTA deberá anexar certificación del pago de aportes parafiscales a la presentación de la factura.
----------------------	--

GARANTÍAS A PRESENTAR	*DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: En los contratos cuya cuantía sea igual o superior a 150 S.M.M.L.V. El contratista deberá constituir esta garantía, para precaver los perjuicios que se deriven del incumplimiento de las obligaciones contractuales, independiente de las multas y la cláusula penal que se pacten en el contrato. No podrá ser inferior al 10% del valor del contrato. Igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses mas *DE CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES: En los contratos cuya cuantía sea igual o superior a 150 S.M.M.L.V. el contratista deberá constituir esta garantía, para precaver las futuras eventualidades en que uno o varios bienes de los contratados no reúnan las especificaciones o calidades exigidas para la contratación o que no sean aptos para los fines para los cuales fueron adquiridos, así como para precaver también los vicios de fabricación y la calidad de los materiales o componentes. No podrá ser inferior al 10% del valor del contrato. Igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses mas. *DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES: El contratista, deberá constituir esta garantía para precaver los eventos en que incurra en el no pago de las obligaciones laborales respecto de los trabajadores relacionados con la ejecución del respectivo contrato. Por el 10% del valor del contrato. Igual al plazo del contrato y tres (3) años mas. *DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL: En los contratos a que haya lugar el contratista deberá constituir esta garantía para asegurar el pago de los perjuicios que el contratista ocasione a terceros por razón de la ejecución del contrato. No podrá ser inferior al 20% del valor del contrato. Igual al plazo del contrato y tres (3) meses mas.
------------------------------	--

PLAZO DE OTORGAMIENTO DE GARANTÍAS	Cinco (5) Primeros días hábiles posterior a la suscripción del contrato
---	---

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	GENERALES 1. Cumplir cabalmente con el objeto del contrato con la oportunidad, cubrimiento, eficacia y calidad requeridos. 2. abstenerse de realizar cualquier cambio en las condiciones iniciales del contrato sin previo visto bueno del supervisor del mismo. 3. mantener durante la vigencia del contrato las mismas condiciones ofrecidas en la oferta, en términos de calidad, precio, características especiales y disponibilidad. 4. suscribir el contrato y cuando a ello hubiera lugar el acta de inicio de ejecución del mismo, así como los demás otrosí que se requieran para el debido desarrollo del objeto contractual. 5. presentar ante el supervisor del contrato para la generación de la certificación de cumplimiento la factura y certificación de pago de aportes parafiscales o documento equivalente suscrito por el representante legal, revisor fiscal o quien haga sus veces, dentro de los plazos establecidos. 6. presentar ante la dirección financiera (central de cuentas por pagar) de la subred norte ese, la certificación de cumplimiento, la factura y soportes respectivos para su correspondiente radicación.
-------------------------------------	---

 Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.	FORMATO COMUNICADO DE ACEPTACIÓN DE PROPUESTA	CÓDIGO : AP-CT-F-08-02
		VERSIÓN : 2
	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E. GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	PÁGINA : 1 DE 1
		FECHA : 08/06/2017

FECHA DEL COMUNICADO : 21/03/2018

TIPO No. DE PROCESO : CONVOCATORIA PÚBLICA No 07-2018

Alonso Parra Orjuela
Representante Legal
RADIOLOGOS Y EQUIPOS DIAGNÓSTICOS RX SAS - RED RX
Calle 31 No 5 - 44 Barrio San Simón Ibagué - Tolima
314-358-53-60
gerencia@redrx.com.co

7. velar por mantener el buen nombre de la subred integrada de servicios de salud norte E.S.E. obrando de manera honesta y responsable.

8. notificar a la subred integrada de servicios de salud norte E.S.E. de cualquier inconveniente que impida la debida ejecución del contrato ya sea que provenga de causas externas o de su propia organización, con el fin de tomar los correctivos del caso para garantizar la óptima prestación del servicio.

ESPECIFICAS

1. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato realizando los exámenes y procedimientos de acuerdo con las tarifas descritas en la propuesta presentada, la cual hace parte integral de este contrato, así mismo las consideraciones restantes contempladas en la convocatoria y la propuesta.

2. Cumplir con la prestación del servicio Integral de Imagenología para Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E. en las sedes CENTRO DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS SUBA, CAPS SUBA, SEDE SIMÓN BOLÍVAR, CALLE 80 ENGATIVA y CHAPINERO, captando en estas las ordenes emitidas de los pacientes atendidos en cualquier punto de atención de la Subred Norte E.S.E., Garantizando las condiciones de orden, aseo, limpieza y desinfección en el marco de la prestación del servicio e incorporándose a la gestión integral de residuos hospitalarios y cumplir con la adecuada segregación en la fuente resultado de la prestación del servicio.

3. Realizar la preparación necesaria, toma, lectura y entrega de resultado de ecografía, radiología convencional, radiología especial o contraste, radiología portátil, ultrasonido / ecografía, doppler / estudios vasculares, tomografía simple y contraste, resonancia simple y contraste, estudios con intervencionismo, guías ecográficas, guías por tac y operación de fluoroscopio o arco en c en salas de cirugía en las sedes de CENTRO DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS SUBA, CAPS SUBA, SEDE SIMÓN BOLÍVAR, CALLE 80 ENGATIVA y CHAPINERO.

4. Realizar la instalación del sistema eléctrico y de red de datos necesaria para la trasmisión y comunicación del producto en todos los puntos de atención de servicio, así como programar y realizar el mantenimiento de las instalaciones eléctricas y de red, estos ajustes deben ser coordinados con la dirección administrativa – áreas de infraestructura, ingeniería biomédica y oficina de TIC. Disponiendo los insumos como estabilizadores, equipos de cómputo, impresoras, quemadores de medios magnéticos como CD/DVD, pantallas de lectura, grabadoras, sillas, muebles de almacenamiento, archivadores, sistema de llamado a pacientes en sala de espera, entre otros.

5. Implementar un sistema de comunicación de consulta de imágenes y resultados, tipo WEB, que cumpla con los criterios de seguridad de la información.

6. Certificar el cumplimiento de la Resolución no.18 1434 de 05 de diciembre de 2002 expedida por el Ministerio de Minas y Energía por la cual se adopta el Reglamento de Protección y Seguridad Radiológica.

7. Presentar ante el supervisor del contrato los documentos, certificaciones o contratos que permitan detallar si prestará algún servicio en el marco del desarrollo del contrato en sede alterna o diferente a las sedes de la Subred Norte E.S.E., en caso de que no se dispongan de las instalaciones de la Subred.

8. Certificar que el personal a cargo está vinculando acorde con el cumplimiento con los parámetros legales colombianos de afiliación y aportes al sistema general de seguridad social y que en su totalidad cuenten con autorización expedida por autoridad competente para ejercer la profesión u ocupación. Respondiendo por el cumplimiento de los requisitos de habilitación relacionados con la idoneidad del recurso humano y carné de Radio protección (Control de Dosimetría) de cada persona expuesta, mediante la formulación, implementación y seguimiento del Manual de Radio protección propio.

9. Garantizar la suficiencia del personal para la prestación del servicio como es médico radiólogo, tecnólogos en radiología y auxiliar de enfermería; así como transcripción, personal administrativo de admisión o atención al usuario y entrega de resultados y coordinador administrativo responsable por sede. El personal deberá cubrir las necesidades de los servicios de urgencias, hospitalizados, salas de cirugía y ambulatorios en las sedes de CENTRO DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS SUBA, CAPS SUBA, SEDE SIMÓN BOLÍVAR, CALLE 80 ENGATIVA y CHAPINERO.

10. Presentar cronograma de capacitación de su personal a cargo y mensualmente certificar y soportar que fue cumplido.

11. Presentar antes del inicio del mes siguiente la programación del personal a su cargo por cada sede con el detalle de distribución por turno o por día, distribuidos garantizando la cobertura en la totalidad de los días del mes.

12. Garantizar la prestación del servicio con equipos biomédicos nuevos o que tengan una antigüedad no mayor a cuatro (4) años de uso, debe contar con protección electrónica y estar asegurados, realizando la instalación, el soporte y mantenimiento preventivo y correctivo incluyendo gastos de repuestos y mano de obra, con un cronograma de mantenimiento y hojas de vida, los cuales deberán cumplir lo que defina ingeniería biomédica de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.; así como que los equipos dispongan de los sistemas de comunicación y/o elementos (transductores, antenas, entre otros) necesarios para la toma de los procedimientos de exploración y de intervencionismo neonatal, pediátrico y adulto.

13. Realizar y entregar a la Subred Norte E.S.E. los estudios radio físicos y de calidad de todos los equipos de su propiedad como de los equipos de propiedad de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E. manejados por el servicio de imágenes diagnósticas, adjuntando todo el soporte documental y cumplimiento de requisitos necesarios para el proceso de licenciamiento de los mismos.

14. Las glosas que surjan como producto de la prestación del servicio durante la ejecución del contrato serán responsabilidad del contratista

 Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.	FORMATO COMUNICADO DE ACEPTACIÓN DE PROPUESTA		CÓDIGO : AP-CT-F-08-02
			VERSIÓN : 2
	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E GESTION DE LA CONTRATACION		PÁGINA : 1 DE 1
			FECHA : 08/06/2017

FECHA DEL COMUNICADO : 21/03/2018

TIPO No. DE PROCESO : CONVOCATORIA PÚBLICA No 07-2018

Alonso Parra Orjuela

Representante Legal

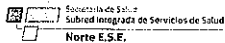
RADIOLOGOS Y EQUIPOS DIAGNÓSTICOS RX SAS - RED RX

Calle 31 No 5 - 44 Barrio San Simón Ibague - Tolima

314-358-53-60

gerencia@redrx.com.co

15. Custodiar, manejar y cuidar mediante el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de propiedad de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E. Se aclara que con respecto al mantenimiento correctivo, cuando se trate de daños o fallas producto de la antigüedad del equipo los asume la E.S.E.; cuando los daños o fallas correspondan a la utilización, operación o mal uso por parte del contratista le corresponde a este asumirlos.
16. Garantizar la visualización y manipulación de imágenes de los estudios tomados en equipos de cómputo de servicios de urgencias, hospitalización, consulta externa de los 32 puntos de atención de la Subred Norte E.S.E
17. Certificar si prestará algún servicio en el marco del desarrollo del contrato en sede alterna o diferente a las sedes de la Subred Norte E.S.E.
18. Entregar a la Dirección Administrativa – Área de Recursos Físicos / Activos Fijos, la relación de todos los equipos biomédicos, de apoyo y mobiliario que ingrese a cada sede. Todo movimiento de ingreso o salida deberá pasar por los requisitos y control de formatos del área de activos fijos.
19. Disponer y emitir toda la documentación en relación a la prestación del servicio mediante trabajo conjunto con la oficina de calidad de la subred norte ESE para el cumplimiento de los requisitos o condiciones de funcionamiento, y habilitación en el marco de la reglamentación de los prestadores del sector salud así mismo como la documentación y gestión orientada a la implementación de los estándares del sistema único de acreditación.
20. Contar e implementar con el Manual de Radioprotección y Manual de Vigilancia Epidemiológica, su implementación estará bajo la responsabilidad directa del contratista, cualquier incumplimiento que acarree procesos administrativos y/o sanciones por entes reguladores o de inspección vigilancia y control, no serán de responsabilidad de la Subred Norte E.S.E.
21. Contar de forma permanente y suficiente con todos los medicamentos e insumos necesarios para la prestación del servicio, implementando controles de ingreso, almacenamiento y administración de los mismos. Se incluye el carro de paro (mueble) y su dotación de equipos biomédicos tales como desfibrilador, fuente de oxígeno, succionador portátil y laringoscopio con hojas pediátricas y de adultos, en las sedes CENTRO DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS SUBA, SEDE SIMÓN BOLÍVAR y CALLE 80 ENGATIVA, en cumplimiento a la Resolución 2003 de 2014 Requisitos para la Prestación de Servicios (Habilitación) y la Política de Atención Excelente y Segura de la Subred Norte ESE. Queda prohibido por parte del oferente la reutilización de insumos. Todos los medicamentos y elementos biomédicos deben contar con registro INVIMA para uso médico.
22. Garantizar el suministro y uso adecuado de los elementos de protección personal, cumpliendo con las normas colombianas de seguridad industrial de bioseguridad para las personas designadas para la prestación del servicio objeto de esta convocatoria, tales como chalecos plomados, protectores gonadales, cuellos de tiorides, gafas plomadas, entre otros elementos, que deben estar en buen estado.
23. Los servicios que no cumplan con la oportunidad establecida en la presente convocatoria no serán reconocidos ni cancelados en las cuentas presentadas por el contratista durante la ejecución del contrato. Este reconocimiento corresponderá a cada uno de los estudios que durante los seguimientos realizados sean detectados como fuera de oportunidad en su lectura. A pesar de la oportunidad solicitada, siempre se deberá contar con la disponibilidad inmediata de la imagen para consulta por parte de los profesionales de la Subred.
24. Contar, entregar y aplicar plan de Contingencia que contenga el abordaje en recurso humano asistencial o de apoyo, recurso tecnológico de equipos biomédicos y/o equipos de apoyo o transmisión o caso fortuito por causas del contratista o por causas de la subred Norte ESE, activándose de manera inmediata, una vez se presente el evento en todas o en alguna de las sedes: CENTRO DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS SUBA, SEDE SIMÓN BOLÍVAR y CALLE 80 ENGATIVA. El plan de contingencia puede considerar la prestación del servicio en sedes externas a la Subred Norte E.S.E. La oportunidad de la toma y lectura definida en esta convocatoria no podrá afectarse, pudiendo ser causa de no reconocimiento del pago del servicio que no cumple con los requisitos de oportunidad. El proveedor podrá entregar copia del contrato que indique el sitio alternativo para la realización de los estudios solicitados por los servicios de urgencias, hospitalizados y consulta externa de cualquiera de las sedes".
Adicionalmente se aclara que el transporte requerido por los pacientes hospitalizados y de urgencias que deben ser trasladados a un sitio diferente a las unidades de la Subred Norte E.S.E. será asumido por la E.S.E; Siempre y cuando sean exámenes realizados con equipos que no se le exigieron al contratista que los tuviera en las sedes de la instrucción.
Sin embargo, cuando la razón del traslado sea por causa del contratista este transporte lo asumirá la empresa contratada.
25. Disponer en archivos digitales las órdenes médicas y los resultados de los estudios tomados como soportes para la revisión de la factura entregada mensualmente al supervisor del contrato.
26. Entregar mensualmente al supervisor del contrato un informe de ejecución en el cual se detalle la gestión realizada de cada uno de las obligaciones técnicas contenidas en este contrato, detallando la producción mensual, los indicadores de oportunidad, seguridad y calidad acordados con el supervisor del contrato asignado.
27. Contribuir con el desarrollo de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E aportando para mejorar los procesos de atención, acatando las indicaciones y sugerencia impartidas por el supervisor del contrato obrando con lealtad y buena fé y poniendo a disposición la información necesaria para los controles institucionales y las auditorías internas o recibidas por entes externos.
28. El contratista deberá garantizar la prestación integral del servicio sin estar sujeto a ninguna consideración especial.

	FORMATO COMUNICADO DE ACEPTACIÓN DE PROPUESTA	CÓDIGO : AP-CT-F-08-02
		VERSIÓN : 2
	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	PÁGINA : 1 DE 1
FECHA DEL COMUNICADO : 21/03/2018		FECHA : 08/06/2017

TIPO No. DE PROCESO CONVOCATORIA PÚBLICA No 07-2018

Alonso Parra Orjuela
Representante Legal
RADIOLOGOS Y EQUIPOS DIAGNÓSTICOS RX SAS - RED RX
Calle 31 No 5 - 44 Barrio San Simón Ibagué - Tolima
314-358-53-60
gerencia@redrx.com.co

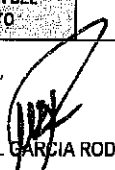
29. Participar activamente en conjunto con su personal de los lineamientos o políticas institucionales tales como Prestación de Servicio, Humanización, Responsabilidad Social, Seguridad del Paciente, Calidad y Mejoramiento Continuo, Gestión de la Tecnología, Gestión del Talento Humano y Gestión Ambiental.

30. Entregar con la presentación de la cuenta del periodo un informe integral y detallado en el cual describa: Informe estadístico: Detallando número de pacientes atendidos en el periodo, Numero de procedimientos realizados en el periodo; Oportunidad de atención de imagenología para usuarios de consulta externa, urgencias y hospitalización; Medición de la Satisfacción del Usuario sobre el servicio recibido; Implementación en el periodo del Manual de Radio protección; Implementación en el periodo del Manual de Vigilancia Epidemiológica e Indicadores de Seguimiento a la gestión.

31. Las demás obligaciones que sean necesarias para dar cumplimiento al objeto contractual.

SUPERVISIÓN DEL CONTRATO	Doctor: Daniel Banco (Director Complementarios)
---------------------------------	---

Cordialmente,


YIDNEY ISABEL GARCIA RODRIGUEZ
GERENTE

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E

Aprobó: Dr. Alvaro de Jesús Galvis Barrios

Revisó: Dr. Alvaro de Jesús Galvis Barrios

Proyectó: Enrique Pérez Falla